



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2017-00960-00.

En atención al informe secretarial, se ordena:

1. Disponer la reanudación del presente asunto, por cuanto se encuentra vencido el término de suspensión decretado, en consecuencia, secretaría de forma inmediata comunique a las partes y sus apoderados esta decisión.
2. Requerir a la parte demandada para que en término de cinco (5) días informe a esta sede judicial, si con posterioridad al 26 de febrero de 2020 efectuó pagos a la obligación que aquí se ejecuta, atendiendo para ello lo señalado en el escrito a folio 82, por medio del cual se solicitó la suspensión de este asunto.
3. Requerir al demandante para que en el término de cinco (5) días, informe la fecha y el valor de los pagos efectuados por los ejecutados.
4. Ingresar el expediente al Despacho para continuar con el trámite del proceso, una vez se cumpla lo anterior.
5. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

<p><b>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</b> <b>Notificación por Estado:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en <b>Estado # 034</b> Hoy <b>22 de septiembre de 2020</b>. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
--

Firmado Por:

**MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dccbcf3f596498c792231ab283edf4621bbefa74e653e067262fc3795a3f429**

Documento generado en 21/09/2020 09:31:45 a.m.